

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100	>	60	> 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Con fecha 11 del corriente mes, el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, me transmite la siguiente Circular:

Circular sobre comunicación de las Corporaciones Locales y de las Secciones Provinciales de Administración Local con el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Organizado el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales con arreglo al Decreto de 5 de marzo de 1954 para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 354 de la vigente Ley de Régimen Local, son muchas las Corporaciones Locales que se dirigen al mismo directamente, por entender, sin duda, que la función de asesoramiento puede ejercitarse en esa forma, olvidando que la comunicación con tal Servicio, por estar afecto a la Dirección General de Administración Local, ha de ajustarse a las normas de la Circular de 16 de julio de 1947, según la cual los Presidentes de las Corporaciones han de dirigirse a las Autoridades centrales por conducto de los Excelentísimos señores Gobernadores civiles; norma de conducta que ha sido reiteradamente recordada y que encuentra sus antecedentes en la Orden de 14 de febrero de 1856.

Sin embargo, la comunicación entre el Servicio Central y las Secciones provinciales de Administración Local ha de ser directa, puesto que entre ellos ha de existir una íntima relación, que ha de traducirse en la subordinación de éstas a aquél para todas

las colaboraciones que se consideren necesarias. La Dirección General de Administración Local está preparando una reorganización de dichas Secciones, para vincularlas al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y dotarlas de todos los medios de personal y material que precisen en la nueva regulación de que han de ser objeto, ya que sus cometidos específicos, enumerados en el artículo 164 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, han de experimentar una notable ampliación.

Por lo tanto, cuantos documentos, instancias, expedientes o consultas se dirijan por las Corporaciones Locales al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, se remitirán por conducto de los Gobernadores civiles, quienes, bajo su responsabilidad, los darán curso, informándolos previamente cuando proceda. Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local se relacionarán directamente con el Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Central, del que recibirán órdenes e instrucciones con arreglo a las facultades que le han sido delegadas por esta Jefatura Superior.

Lo que se publica para debida información y cumplimiento.
Oviedo, 19 de octubre de 1954.
El Gobernador civil. Francisco Labadie Otermín.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO

Don Pedro Barrero Barrero, don José María de Cangas Flores, don Belarmino Avello Llano, don Gonzalo Díaz Uría, don José María Méndez Cancio, don Gumersindo Méndez Rivera, don Fermín Monteserín Suárez y don Al-

fredo Díaz Avello, vecinos de Piñeira, Folgoso y Villajane, en el concejo de Ibias (Oviedo), solicitan la inscripción a favor de los mismos, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando en el río Ibias, en el sitio llamado "Relameiro", en términos de Piñeira, del expresado concejo de Ibias, con destino al riego de unas 6,10 hectáreas de terreno propiedad de los mismos.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Ibias, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 24 de setiembre de 1954.—El Ingeniero Director.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EXPROPIACIONES

Recibido el importe del libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas, que en el término Municipal de Nava, han de ser ocupadas con motivo de las obras de variante y mejora en el kilómetro 175 de la C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, con supresión del paso a nivel de Alí con los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Esta Jefatura acuerda señalar el día 5 de noviembre próximo a las 11 horas para verificar ante la Alcaldía de Nava el pago de las expresadas fincas y que repre-

sente a la Administración el Síndico del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Relación de propietarios interesados que se citan para el pago:

Don Vicente Fernández Redondo, don José Pérez Alonso, Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Oviedo, 23 de octubre de 1954.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Recibido el importe del libramiento para el pago del expediente de expropiación en discordia, incoado para la finca señalada con el número 7 entre las afectadas por las obras de variante y mejora en el kilómetro 175 de la C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, con supresión del paso a nivel de Alí con los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Esta Jefatura acuerda señalar el día 5 de noviembre próximo a las once horas para verificar ante la Alcaldía de Nava el pago de la expresada finca y que represente a la Administración el Síndico del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Relación de propietarios que se citan para el pago:

Don Antonio Blanco García.
Oviedo, 23 de octubre de 1954.
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Carreteras.—Concesiones

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Nava, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativa a la instalación de alcantarillado, por la margen izquierda de la carretera de Pola de Laviana a Nava kilómetro 23 hectómetros

2 y 3. (Salida de Nava hacia Bimenes).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 letra b) del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Nava, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 22 de octubre de 1954. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

AVISO

Debidamente autorizada por la Superioridad, esta Junta de Obras amortizará, previo sorteo que se celebrará en las oficinas de la misma y a las once horas del día 30 de diciembre próximo, 930 Obligaciones de su Empréstito en circulación, que afectará a 300 de la Serie A; 100 de la B, y 530 de la C.

Gijón, 18 de octubre de 1954.—El Presidente, José López de Haro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Procurador señor Zorrilla, en nombre del Banco Central S. A. contra don Jerónimo Coalla Suárez Valdés, en reclamación de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta nuevamente en pública subasta por primera vez la siguiente:

Finca sita en la villa de Grado, partido judicial de Pravia, destinada a Palacio, Capilla, huerta y jardín, con una cabida de doce áreas veintiuna centiáreas; linda al Este, calle del Carro de la Muralla; Norte, campo de San Antonio y Casino de Silvestre Coalla; Sur, garage de Avelina López, casa de Magdalena González y Ca-

sa Rectoral; y Oeste, Avenida de José Antonio y casas de varios particulares.

Para su remate se ha señalado el día catorce de diciembre próximo venidero a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose: que indicada finca sale a subasta en la cantidad de setecientas nueve mil pesetas en que ha sido tasada judicialmente; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que los autos y ramo de títulos suplidos por certificación del Registro correspondiente se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

DE ALCANTARA

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el sumario que en este Juzgado de Instrucción se instruye con el número cuarenta y dos del corriente año mil novecientos cincuenta y cuatro, por el delito de robo, se ha acordado citar de comparecencia ante el mismo, para la Audiencia del próximo día diez de noviembre y hora de las doce de su mañana, al denunciado en el mismo, Arturo García Calixto, al objeto de recibirle declaración por el hecho de autos.

Y para que la presente sirva de citación a dicho denunciado,

que se encuentra en ignorado paradero, para el día, hora y a los efectos que anteriormente se indican, y con los apercibimientos de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar, la expido y firmo en Alcántara, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Don Francisco González Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Castropol y su Comarca (Oviedo).

Certifico: Que en los autos del procesado civil de cognición de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia:

En la villa de Castropol, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Ramón Fernández de Soto Fernández, Juez Comarcal de Castropol y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado por don Luis González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navia, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Monteavaro Monteavaro, y defendido por el Abogado don Alfonso Lobo García, contra los demandados, herederos desconocidos de la finada Anita Iglesias Pérez, mayor de edad, viuda de don Víctor Méndez, comerciante y vecina que fué de Miudes; y como presunta heredera de la expresada finada a su hermana María de los Dolores Iglesias Pérez, mayor de edad, casada labradora y de la misma vecindad, de Miudes en el término de El Franco, representada ésta por sí misma y defendida por el Abogado don Rafael García Méndez, y en su sustitución su compañero don Antonio Murias Travieso, y los restantes herederos, representados por los estrados del Juzgado por la rebeldía de los mismos sobre reclamación de seis mil ochenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo de la presente demanda a la demandada María de los Dolores Iglesias Pérez, y debo de condenar y condeno a los herederos desconocidos de doña Anita Iglesias Pérez, a que abonen al actor la cantidad de seis mil ochenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, más el interés le-

gal de dicha cantidad a partir del emplazamiento. Impongo a la parte demandante la parte de las costas que le pudieran corresponder a la demandada María de los Dolores Iglesias Pérez, imponiendo el resto de costas a los otros demandados herederos desconocidos de doña Anita Iglesias Pérez.

Así por esta mi sentencia la que por la rebeldía de los demandados herederos desconocidos de doña Anita Iglesias Pérez, se notificará a éstos del modo prevenido en el artículo setecientos cincuenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón F. de Soto.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente en Castropol, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Francisco González Pérez.

DE MIERES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número ciento treinta y dos de mil novecientos cincuenta y tres por hurto; por la presente se cita al testigo José Fernández Alvarez, vecino que fué de Villallana, en el partido de Pola de Lena, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día diecinueve de noviembre próximo a las diez y media horas, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral acordado en dicha causa.

Dado en Mieres, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal de Siero y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal se ha presentado demanda de juicio verbal de desahucio por don Avelino Menéndez Areces, mayor de edad, casado, minero y vecino de El Rosellón, contra doña Asunción Ferrera Montes, asistida de su esposo don Rufino Fernández, cu-

yo segundo apellido se desconoce, ambos mayores de edad, ella vecina del citado lugar de El Rosellón, parroquia de Santiago de Arenas en este concejo de Siero, y él ausente en ignorado paradero, sobre desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas, habiéndose señalado el día treinta del corriente mes y hora de las dieciséis, la comparecencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa.

Lo que se anuncia por el presente, a fin de que sirva de citación al esposo de la demandada, don Rufino Fernández, por no tener domicilio conocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos veinticinco de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pola de Siero, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Municipal, José Manuel de la Vega Torregrosa.—El Secretario.

DE RIBADESELLA

Cédula de citación

El señor don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de esta villa y su término, por haberlo acordado así en juicio verbal de faltas número treinta y dos de mil novecientos cincuenta y cuatro, contra Fernando Aragón Falcón, que tenía su domicilio en la calle Redes, número dos de Sevilla, hoy en ignorado paradero, por estafa, señaló para el juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día nueve de noviembre próximo a las once horas, y dispuso la citación del señor Fiscal, perjudicados y denunciado, en forma legal.

Y a fin de que sirva de citación al expresado denunciado, Fernando Aragón Falcón, en razón de su ignorado paradero, libro la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil, en Ribadesella, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

EDICTO

Formados los padrones y listas cobratorias de urbana para el ejercicio de 1955 con acumulación del Arbitrio Municipal, que-

dan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrales, a 22 de octubre de 1954.—El Alcalde.

DE COLUNGA

EDICTOS

Terminada la Matrícula de Contribución Industrial formada para el próximo año de 1955, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días durante los cuales podrán los interesados examinarla y presentar, por escrito contra la misma las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 22 de octubre de 1954.—El Alcalde.

—:—

Terminado el repartimiento de rústica formado para el próximo año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar, por escrito contra el mismo reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 22 de octubre de 1954.—El Alcalde.

DE CORVERA

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos que han de regir en el año de 1955. Por término de diez días, Padrones y listas cobratorias de Contribución Industrial y Patente Nacional de Automóviles; y por término de ocho días, padrones y listas cobratorias de Contribución Rústica y Pecuaria, Urbana y Arbitrios Municipales del 8,96 por 100 sobre Rústica y Pecuaria y del 17,20 por 100 sobre urbana.

Corvera, a 20 de octubre de 1954.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de instalación de agua y alcantarillado en la calle de Gabino Alonso, de Lada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setenta mil pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, con un reintegro Municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece, dentro de un pla-

zo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las once horas.

A las proposiciones se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de 2.100 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por un total de 4.200 pesetas.

El plazo para la terminación de las obras será de un mes, y el pago se hará por liquidaciones parciales de obra, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

El bastanteo de poderes se efectuará por abogado con ejercicio en el Municipio.

A la proposición se acompañará una declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

Dón, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del anuncio publicado relativo a la subasta de instalación de agua y alcantarillado en la calle de Gabino Alonso, Lada, se compromete a ejecutar las referidas obras con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, en la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Consistoriales de Langreo, 25 de octubre de 1954.—El Alcalde, en funciones, Daniel Manzanal.

DE NAVA

Confeccionada la Matrícula de industrial, Patente Nacional de Automóviles, y Padrones de Urbana para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público dichos documentos cobratorios en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Navá, 22 de octubre de 1954.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, del Exmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en se-

gunda convocatoria el día 22 de julio de 1954.

Fue aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Fue aprobada diligencia de recepción del legado hecho al Ayuntamiento por doña Lucía Álvarez Buylla, consistente en un grupo escultórico denominado "Le Nid".

Se acordó encargar y costear una misa rezada, en la Iglesia de San Isidoro por el alma de doña Lucía Álvarez Buylla.

Se acordó ratificar acuerdo anterior de esta Comisión, sobre aportación de mil pesetas a la cuestación a beneficio de Asilos de ancianos.

Se acordó conceder gratificaciones por servicios extraordinarios y durante el primer semestre a varias Ordenanzas municipales, y al Botones, así como que la Comisión de Interior informe sobre si convendría determinar la cuantía fija que deban percibir por tales servicios mensualmente, y que por la Alcaldía y Secretaría se informe sobre si prestó servicios el Conserje municipal.

Se acordó dejar desierto el concurso para la venta de hierba del Pontón de Vaqueros, por destinarla para la Guardia-Caballería y recabar condiciones para la siega.

Fue aprobada nominilla de servicios extraordinarios de la Policía municipal en el mes de junio, por importe de 848,38 pesetas.

Se acordó abonar al delineante don Fernando Álvarez Martínez la cantidad de mil pesetas por los trabajos de delineación que le fueron encomendados por la Alcaldía.

Se acordó proceder a la instalación adecuada de alumbrado en las dependencias del Archivo municipal.

Se acordó conceder la excedencia voluntaria en su cargo de Aparejador de Obras municipales, a don Celso Bautista Martínez Corte, de uno a diez años.

Se acordó conceder una subvención de quinientas pesetas a la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, de Las Caldas, para la construcción de vestuarios en el Campo de Deportes.

Se acordó conceder autorización a los limpiabotas que ejercen su profesión en la Plaza del Generalísimo para que con carácter definitivo se instalen en el trozo comprendido entre la Avenida de Italia y la de Portugal en el Paseo de José Antonio.

Se acordó dejar pendiente de estudio y resolución el asunto relativo a bonificación de los dere-

chos de licencia de construcción, a don Tomás Fernández Alonso.

Se acordó comunicar a los señores administradores de los Colegios Mayores Universitarios la liquidación que se les hizo por consumo de agua con arreglo a la tarifa acordada.

Se acordó desestimar escrito de don Sabino Fernández Fernández, recurriendo contra recibos por el concepto de alcantarillado, de dos semestres del año 1953, por no estar exento.

Se acordó denegar autorización a don Florentino Sons para instalación de depósito doméstico de agua en Argañosa, número 74.

Fue aprobada factura que presenta el doctor A. Lopez-Andres, por suministro de venas para la Casa de Socorro, por importe de 5.000 pesetas.

Se acordó encargar la conexión de las gornas que deberan vestir los revisores y copradores de contadores de Agua, a la Casa Rael, por el precio total de 1.125 pesetas las quince que confeccionará.

Se acordó desestimar reclamación de don Santiago sobre superficie de un solar en Pumarín, deducida ya en el Padrón de Solares, a efectos del arbitrio.

Se acordó devolver a don Ricardo Estébanez la cantidad de pesetas 590,62 por pago indebido por concepto de arbitrio sobre solares sin edificar.

Se acordó rectificar la superficie de un solar propiedad de doña Pilar Fuensanta, en Pumarín, disminuyendo la ocupada por la calle B-65, de propiedad municipal, a efectos de arbitrio sobre solares.

Se acordó rectificar las superficies de los solares sitios en Ramiro I, de la Asociación General de Empleados y Obreros de los FF. CC. de España, aumentando la de los herederos de don Vicente Fernández Herrero, a efectos de arbitrio sobre solares.

Se acordó devolver a D. Francisco Rojo Melero la cantidad de 231,30 pesetas, por pago indebido de arbitrio sobre Solares sin Edificar.

Se acordó devolver a doña Alicia y doña Cecilia Menéndez de Andrés Méndez, la cantidad de pesetas 57.695,11, por haberles sido concedida la calificación de bonificable en edificio en construcción en M. de Teverga-Cervantes, e ingresadas por derechos de licencia.

Se acordó conceder sepulturas en el Cementerio de El Salvador, a doña Leonor Solano Aspra, don

Saturnino Aguado González, doña Angelita Cabal y a doña Angelita Martín.

Se acordó, en principio, aprobar el proyecto tipo de lavaderos, abrevaderos y fuentes para la zona rural.

Se acordó desestimar pretensión de don Manuel Pedregal Alvarez de indemnización por ocupación de un terreno por un lavadero en La Manjoya, por ser comunal.

Fueron aprobadas facturas de Luis Delgado Morodo, por importe de 554,50 pesetas, por suministro de material de alumbrado, y de Pascual y Cía, por 2.614,70, por suministro de material eléctrico.

Se acordó desestimar nuevamente la pretensión de don Paulino Fernández Suárez, de realizar acometida de aguas potables en una casa de su propiedad, sita en Fuente de la Plata.

Fue aprobado proyecto y presupuesto de pintura del Puente de Palomar, por importe de pesetas 11.371,20.

Fue aprobada la factura de la Hidroeléctrica de Trubia, por suministro de energía para el alumbrado público, por importe de pesetas 4.179,78, del pasado mes de mayo.

Se acordó dejar pendiente de resolución la aprobación de la factura de Emilio Herrero, por importe de 8.989 pesetas, por trabajos en un coche de la Alcaldía.

Se acordó proceder a la ocupación y pago del justiprecio de los terrenos de doña Manuela Secades afectados por las obras de encauzamiento del Arroyo de Fozaneldi, por un total de pesetas 5.222,55.

Se acordó conceder licencia municipal a don Daniel Bouzo Fernández para elevar un piso a una casa en la calle D-12 y transmitir al Colegio Oficial de Arquitectos el informe de la Comisión de Obras en relación con dicho expediente.

Se acordó conceder licencia municipal a don Constantino Alvarez Alvarez, para construir una casa en Soto de Trubia, así como que por el señor Arquitecto municipal se confeccione urgentemente Plano de Urbanización de la zona de Trubia.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción a don José Sánchez Viejo, para reformar una casa en Soto, Trubia.

A don Manuel López Cuervo, para variante de una casa en construcción en la calle C-4.

A don José Antonio Valle Fer-

nández, para reforma de una casa en construcción en Las Caldas.

A don Manuel Cabal Fernández, para construir una casa en Travesía de Facetos; y

A don Maximino Secades Cabeza, para reforma de los servicios higiénicos del Cine Santa Cruz.

Se acordó anunciar nuevamente la subasta de las obras del "Proyecto de Pavimentación y mejora de calzada de la calle de la Lila, en las mismas condiciones que anteriormente, pero fijando un plazo de diez días para la presentación de pliegos.

Se acordó conceder licencia municipal a don David Diego Caldevilla para construir un edificio en la Calle D-9, con arreglo al proyecto presentado.

Oviedo, 18 de octubre de 1954. El Secretario, Gaspar Bueres.— Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

DE PRAVIA

ANUNCIO

Durante el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los documentos cobratorios formados para la exacción en el próximo ejercicio económico de la Patente Nacional de Automóviles, Contribución Industrial, Contribución Rústica y Pecuaria y Urbana, así como los Arbitrios Municipales establecidos sobre las dos últimas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pravia, 21 de octubre de 1954. El Alcalde.

DE PROAZA

EDICTO

Confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles así como la Matrícula Industrial, que han de regir durante el próximo año de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a efectos de reclamaciones.

Proaza, 21 de octubre de 1954. El Alcalde-Presidente.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Confeccionados los Padrones de Patente Nacional de Automóviles de las clases A, B, Bt, y C, formados para el próximo año de mil novecientos cincuenta y cinco, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días há-

biles, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Teverga, 19 de octubre de 1954. El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

"COMERCIAL NESTLE"

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso a los detallistas

Se pone en conocimiento de todos los detallistas tenedores de vales establecidos por "Comercial Nestlé" S. A. con ocasión de su Gran Concurso "La Lechera" que finalizó el 30 de junio de 1953, y por medio de los cuales se ofrecía una bonificación de pesetas 4,95 por caja de 48 botes hojalata o dos cajas de 24 frascos vidrio cada una de leche condensada "La Lechera" vendida, que se concede un último plazo hasta el 31 de diciembre de 1954 para presentarlos todavía al cobro. Por lo tanto, después de dicha fecha se considerarán dichos vales caducados, sin que sean atendidas las ulteriores reclamaciones de sus tenedores.

Barcelona, 15 de octubre de 1954.—La Dirección.

NOTARIA DE CABAÑAQUINTA

EDICTO

Yo, don Angel Machicado Alcaraz, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cabañaquinta.

Hago saber: A los efectos de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento Hipotecario que en mi Notaría se tramitan actas de notoriedad a requerimiento de don José Fernández Díaz, doña Eduvigis Fernández Díaz, doña Aurelia Montes Alvarez, doña Vicenta Fernández Fernández, doña Julia Suárez Fernández y doña Isabel Fernández Jovellanos, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en el Registro especial de aguas y demás efectos que proceda, de ciertos aprovechamientos de agua derivados del río San Julián para riego y fuerza motriz, a fin de que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días.

Cabañaquinta, diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, Angel Machicado Alcaraz.